



# GACETA DE MANILA.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En esta ciudad.—Suscritores foráneos..... 1 cent. de real al mes.  
particulares..... 1 peso.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO núm. 3.  
En PROVINCIAS.—En casa de los correos de dicho periódico.  
Un número suelto..... EN REAL.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En provincias.—Suscritores foráneos..... 1 cent. de real al mes.  
particulares..... 9 Rs. franco de porte.

**PARTE MILITAR.**

Orden de la plaza del 25 al 26 de Mayo de 1863.

GEFES DE DIA.—Dentro de la plaza.—El Comandante graduado Capitan, D. Francisco Hernandez.—Para San Gabriel.—El Comandante, D. José Sierra.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion. Rondas, núm. 1. Fruta de Hospital y Provisiones, núm. 10. Oficiales de patrulla, núm. 10. Sargento para el paseo de los enfermos, primer Esquadron.

De órden del Excmo. Sr. General, Gobernador militar de la misma.—El Coronel Sargento mayor, Juan de Lara.

**ARTILLERIA**

MAESTRANZA DE FILIPINAS.

No habiéndose verificado la subasta de las primeras materias que á continuacion se expresan, anunciada en la Gaceta de esta Capital, por falta de licitadores, se anuncia por segunda vez al público, que el día 1.º del próximo Junio, á las once de la mañana, se verificará aquella ante la J. P. E. de la espresada Maestranza.

- 20 quintales cabilla de 18 líneas de diámetro.
- 10 quintales platina 1½ pulgada de ancho y una pulgada de grueso.
- 15 quintales de láminas de los números 20 al 30.
- 5 quintales cabilla de 9 líneas de diámetro.
- 12 quintal de clavos de diferentes dimensiones.
- Esteño... 3 quintales.
- Carbon vegetal. 70 pipas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la espresada Junta, sita en dicha Maestranza.

Manila 23 de Mayo de 1863.—El Capitan Srío., Cándido Garminde.

No habiéndose verificado la subasta de las maderas que á continuacion se expresan, anunciada en la Gaceta de esta Capital, por falta de licitadores, se anuncia por 2.ª vez al público que el día 1.º del próximo Junio, á las 11 de la mañana, se verificará aquella ante la J. P. E. de la espresada Maestranza.

- 20 trozos de guijo de 9 varas de largo y 12 pulgadas de escuadría.
- 24 idem de id. de 7 varas de largo y 15 pulgadas de escuadría.
- 80 tablones de id. de 3 varas de largo, 7 pulgadas de grueso y 18 de ancho.
- 32 trozos de molave de 7 varas de largo y 15 pulgadas de grueso.
- 60 idem. de id. 3 y media varas de largo 18 pulgadas de ancho y 13 de grueso.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la espresada Junta, sita en dicha Maestranza.

Manila 24 de Mayo de 1863.—E Capitan Srío., Cándido Garminde.

**MARINA.**

**AVISO A LOS NAVEGANTES.**

Núm. 6.º

**DIRECCION DE HIDROGRAFIA.**

Segun noticias recibidas del Ministerio de Fomento deben encenderse desde el 30 de Abril próximo, los siguientes faros recientemente construidos.

**MAR MEDITERRANEO.**  
COSTAS DE ESPAÑA.

**Faro de Cabo de Gata.—Provincia de Almería.**  
Está situado en el castillo que hay en el expresado cabo. Dista de la orilla del mar 28 brazas. Aparato catadióptrico de segundo orden. Luz de eclipses cada 30 segundos. Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 19 millas.

Latitud... 36° .43' .36" N.  
Longitud... 3 .58 .06 E. de S. F.  
Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar, 59,2 metros.

Idem sobre el terreno, 18,2 idem.  
La torre está revocada de blanco y colocada en el centro de la batería circular del castillo llamado de los Corraletes. Al S. 26° E. del faro, distancia 5,3 cables, hay un bajo con diez piés de agua.

**Faro de Villaricos.—Provincia de Almería.**  
Está situado en la costa N. del rio Almanzora, 1,5 cables de la orilla del mar. Aparato cat dióptrico de quinto orden. Luz fija, blanca. Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 9 millas.

Latitud... 37° .11' .20" N.  
Longitud... 4 .19 .30 E. de S. F.  
Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar, 19,3 metros.

Idem sobre el terreno, 9,1 idem.  
La torre es de figura cilíndrica, revocada de blanco y unida á la habitacion de los torrerros.

**Faro de Altea.—Provincia de Alicante.**

Está situado en la punta del Albir, 13 brazas al SE. de la torre de la Bombarda y 6 brazas de la orilla del mar.

Aparato catadióptrico de quinto orden. Luz fija, blanca. Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 9 millas.

Latitud... 38° .33' .30" N.  
Longitud... 6 .08 .18 E. de S. F.  
Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar, 112 metros.

Idem sobre el terreno, 8,4 idem.  
La torre es de figura cilíndrica, revocada de blanco y unida á la habitacion de los torrerros.

Madrid 10 de Febrero de 1863.—Francisco Chacon.

**AVISO A LOS NAVEGANTES.**

Núm. 7.º

**DIRECCION DE HIDROGRAFIA.**

Segun noticias recibidas del Ministerio de Fomento deben encenderse desde el 30 de Abril próximo, los siguientes faros recientemente construidos:

**MAR MEDITERRANEO.**  
COSTAS DE ESPAÑA.

**Faro de cabo Formentó.—Isla de Mallorca.**  
Está situado en el expresado cabo, parte N. de la isla, á 36 brazas de la orilla del mar.

Aparato catadióptrico de segundo orden. Luz de eclipses cada 30 segundos. Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 19 millas.

Latitud... 39° .57' .45" N.  
Longitud... 9 .27 .08 E. de S. F.  
Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar, 180,5 metros.

Idem sobre el terreno, 21,5 idem.  
La torre es de color pardo oscuro, lijeramente cónica, y se eleva del centro de la habitacion de los torrerros.

**Faro en el puerto de Ciudadela.—Isla de Menorca.**

Está situado en la punta Enderrocat, costa O. de la entrada del mencionado puerto, á tres brazas de la orilla del mar.

Aparato catadióptrico de sexto orden. Luz fija, blanca. Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 7 millas.

Latitud... 39° .59' .45" N.  
Longitud... 10 .04 .40 E. de S. F.  
Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar, 20,3 metros.

Idem sobre el terreno, 11,0 idem.  
La torre es de color pardo oscuro, y la linterna está pintada de blanco. Su figura es lijeramente cónica y está colocada en el centro de la habitacion de los torrerros.

Madrid 10 de Febrero de 1863.—Francisco Chacon.

**AVISO A LOS NAVEGANTES.**

Núm. 8.º

**DIRECCION DE HIDROGRAFIA.**

Segun noticias recibidas del Ministerio de Fomento deben encenderse desde el 30 de Abril próximo, los siguientes faros recientemente construidos:

**OCEANO ATLANTICO.**

COSTAS DE ESPAÑA.

**Faro de Suances.—Provincia de Santander.**  
Está situado en la punta del Torco de Afuera, costa O. de la entrada de la ria de San Martín de la Arena. Dista 21 brazas de la orilla del mar.

Aparato catadióptrico de sexto orden. Luz fija, blanca. Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 7 millas.

Latitud... 43° .26' .50" N.  
Longitud... 2 .11 .20 E. de S. F.  
Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar, 36,0 metros.

Idem sobre el terreno, 9,3 idem.  
La torre es de piedra, revocada de blanco, lijeramente cónica y unida á la casa de los torrerros. La linterna es de color verde y su balcón cillo rojo.

Viniendo del O., muy próximo á tierra, se oculta la luz por la interposicion de lo mas elevado de la punta y garita del Buey en el sector comprendido entre las demoras del S. 67° E. y S. 89° E.

**Luz de puerto en Santander.**

Está colocada en el ángulo SO. de la cañania del expresado puerto, dos metros de la orilla del muelle.

Luz fija, roja. Alcance 3 millas. Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar, 10,0 metros.

Idem sobre el terreno, 6,5 idem.

Es una linterna colgante en un candelabro de hierro. El edificio de la capitanía del puerto está pintado de blanco con cornisa y ventanas verdes.  
Madrid 10 de Febrero de 1863.—Francisco Chacon.

**ESCRIBANIA DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.**

Por el presente en virtud de providencia del Tribunal de justicia del Apostadero de Marina de estas Islas, se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Antonio Tacubo ó Tacuboy, patron que ha sido del panco S. Juan, de la propiedad de D. Marcelino Fino del Rosario, á fin de que dentro de treinta días se presente en el propio Juzgado ó en la cárcel de la provincia á contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 313 que contra el mismo se instruye por haber abandonado el mencionado buque, con apercibimiento que de no verificarlo, se sentenciará la misma causa en su ausencia y rebeldía, netendiéndose las actuaciones con los estrados y parándole los perjuicio que hubiere lugar.

Manila 18 de Mayo de 1863.—Francisco Rogent.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.**

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia, en la clase de transeuntes, han solicitado pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines convenientes.

Ong-Lienchion.	17496
Vy-Chionsan.	18217
Tan-Paoco.	17711
In-Ajiem.	18675
Co-Teco.	10051
Ong-Yateo.	11177
Sia-Sinco.	19353
Ca-Maliec.	19368
Sia-Vaco.	19349
Sia-Chuyco.	19431
Dy-Guco.	19300
Vy-Yuco.	19605
Tan-Tanco.	19603
Chua-Yengco.	19612
Cue-Yuco.	19533
Dy-Chunco.	17661
Dy-Diengco.	17664
Sun-Yeo.	17379
Vy-Quianco.	17753
Ong-Pungco.	1003
Dy-Guico.	12377
Tin-Gamco.	17647
Yap-Suanco.	18777
Tan-Suyco.	18744
Pua-Siocchieng.	17742
Dy-Tiaco.	19326
Co-Tico.	18010
Ong-Chunco.	18015
Sy-Oco.	19263
Chiro-Congenon.	18214
Yn-Conglit.	18986
Lim-Toeco.	16876
Lim-Yapco.	16875
Co-Piangco.	6776
Yo-Amco.	14436
Sua-Quico.	12121
Lua-Yngco.	12120
Yu-Chinco.	16210
Chi-Chianco.	16054
Chan-Juico.	15957
Chan-Tiaco.	14478
Go-Sunjan.	9855
Chan-Cusco.	9636
O-Utjit.	18086
Tan-Chayco.	19549
Lim-Cueco.	19445
Dy-Siengco.	18867

Manila 22 de Mayo de 1863.—Baura.

Los chinos que á continuacion se espresan, radicados en estas islas, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Yap-Puico.	4810
Juan-Co-Acong.	17067
Lim-Piecut.	10229
Vy-Yuco.	15488
Yn-Chicay.	14779
Cu-Calieng.	10939
Cu-Chayco.	3102
Cu-Yamco.	22407
Ju-Tongco.	17871
Cu-Tungco.	7323
Chan-Tuaco.	5746

Antonio-Ong-Diengco.	769
Chui-Chongco.	3310
Cua-Yengco.	19474
Ao-Ninco.	16492
Tin-Quicugco.	1328
Chan-Sunco.	14413
Cor-Ninco.	5091
Vy-Sico.	18246
Lim-Tiangco.	16469
Co-Guico.	18133
Chan-Payca.	5937
Vy-Chuangco.	22114
Lorenzo Sin-Lunco.	1357
Tan-Tionsong.	19921
Chan-Chiongco.	14416
Sy-Uteo.	20789
Co-Diengco.	2019
Cang-Pi-oco.	18963
Sin-Chico.	9976
Co-Chioco.	17640
Ong-Chiujo.	21144
Tan-Nungco.	10208
Co-Loco.	13563
Sia-Lianco.	19068
Ong-Tiongco.	9269
Tan-Juico.	8892
In-Tiapo.	10720
Sia-Juaco.	13244
Y-Chioco.	16196
Cang-Chiangco.	13962
Co-Viaco.	5897
José-Yn-Suco.	6705
Yap-Yuco.	4855
Vy-Chuyco.	11647
Co-Toco.	3035
Co-Yuco.	17194
José-Dy-Lianco.	14866
Chua-Yuco.	21854

Manila 22 de Mayo de 1863.—Baura.

**Gobierno Civil de la provincia de Manila.**

*D. Rafael de Cómas, Gobernador Civil de la provincia de Manila y Corregidor de la Ciudad.*

Hago saber: que para que en lo sucesivo no se reproduzcan los graves abusos cometidos en las construcciones sobre las orillas de los rios y esteros de esta provincia, con manifiesta infraccion de las leyes y grave daño á la navegacion, de ahora en adelante se observarán las prescripciones siguientes:

- 1.ª Para la ejecucion de una obra cualquiera que sea sobre las orillas de los rios ó esteros, habrá de proceder necesariamente licencia de este Gobierno bajo pena de demolicion con arreglo á las leyes.
- 2.ª Todo exceso en el uso de la licencia concedida, dará lugar á la misma ley de demolicie.
- 3.ª La mala fe en las infracciones á este bando, será penada además con multa de uno á cien pesos, segun los casos.
- 4.ª El Comisario y Celadores de vigilancia, las partidas de Seguridad pública, y los Gobernadorcillos y ministros de justicia de los pueblos, quedan encargados bajo su responsabilidad de la denuncia de toda obra que se haga sin la licencia exigida ó escediendo de los limites puestos en la misma.

Manila 21 de Mayo de 1863.—Rafael de Cómas.—El Secretario, Diego Suarez.

El dia 8 de Junio próximo, á horas diez de su mañana se celebrará concierto en este Gobierno Civil para contratar las obras de reparacion de la Cárcel pública de Sta. Cruz, con arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de mani-esto en la Secretaria de este mismo Gobierno.

Manila 23 de Mayo de 1863.—Cómas.

En el Tribunal del pueblo de Calocan, se halla depositado un caballo oscuro que se ha encontrado abandonado en aquella jurisdiccion.

La persona que se creyese con derecho á dicho animal, se presentará á reclamarlo ante el gobernadorcillo del mencionado pueblo, dando las señas y exhibiendo el correspondiente documento que justifique la propiedad.

Manila 23 de Mayo de 1863.—Cómas.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

*Don Francisco Luis Vallejo, Alcalde mayor segundo por S. M. (g. D. g.) de esta provincia de Manila y Juez de primera instancia de la misma etc.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Tranquillo Carlos (n) Quilino, natural y vecino del barrio de Bitás del arrabal de Tondo, estatura baja, color moreno, hijo de Isidro Carlos y Pascuala Navarro,

y á Bernardino Bautista (n) Teniente Andino, de estatura baja, color negro, piés tuertos, natural y residente en el mismo barrio y pueblo, hijo de Juan Bautista y Maria de la Cruz, contra quienes estoy procesando por raptor y estupro violento, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles públicas del arrabal de Sta. Cruz, á contestar á los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 1804; pues de hacerlo así les oiré, y de lo contrario sustanciaré y determinaré dicha causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Binondo á 18 de Mayo de 1863.—Francisco Luis Vallejo.—Por mandado de S. Sria., Felix C. Araullo.

*D. Francisco Luis Vallejo, Alcalde mayor segundo y Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Manila etc.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á un nombrado Jorge, cujero que ha sido de la casa de los Señores Elcinger y Hermanos, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á declarar como testigo citado en la causa núm. 1725, contra Eulalio S. manca sobre hurto.

Manila 20 de Mayo de 1863.—Francisco Luis Vallejo.—Por mandado de S. Sria., Felix C. Araullo.

*D. Francisco Luis Vallejo, Alcalde mayor segundo y Juez de primera instancia de esta provincia de Manila etc.*

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Juan de los Santos (n) Butitit, indio, natural y vecino del pueblo de Tambobo, soltero, de veinte años de edad, labrador, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en los estrados de este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que contra él resultan de la causa núm. 1802, por perjuicio que se sigue contra él mismo, pues de hacerlo así le oiré con arreglo á derecho y de lo contrario sustanciaré la causa hasta la definitiva en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Manila á 12 de Mayo de 1863.—Francisco Luis Vallejo.—Por mandado de S. Sria., Felix C. Araullo.

*D. Francisco Luis Vallejo, Alcalde mayor segundo de esta provincia etc.*

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Francisco Habitar, natural de Iloilo, presidario que fue de la Plaza de Cavite, hijo de Agustín y de Gabriela Siao del pueblo de Arévalo, de la espresada provincia, y soldado que fué del Regimiento infantería de Isabel Segunda núm. 9; para que dentro de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á tomar traslado y defenderse de los cargos que le resultan en la causa criminal núm. 1766 que se sigue sobre robo; y de hacerlo así será oido y guardado su justicia, y de lo contrario, proseguirá en la causa como si estuviere presente sin mas citarle ni oírle hasta sentencia definitiva en exclusiva y tasacion de costas si las hubiere; y cuantas diligencias se practiquen se harán y se entenderán con los estrados del Juzgado, parándole el mismo perjuicio, como si en su persona se hicieren y se notificaren.

Dado en Manila á 20 de Mayo de 1863.—Francisco Luis Vallejo.—Por mandado de S. Sria., Felix C. Araullo.

**7.ª SECCION.**

**Provincia de Nueva Ecija.**

*Novedades desde el dia 6 al de la fecha.*

**Salud pública.**—Sin novedad.  
**Cosechas.**—Los labradores continúan en la trilla del palay y el beneficio del azúcar, los tabacaleros en el corte y oro del tabaco.  
**Obras públicas.**—Los polistas se dedican particularmente á los trabajos de carretera general nueva, desde esta cabecera á la provincia de Pangasinan, sin desatender por esto los demás caudales. Se están reunidos los materiales necesarios para la construccion de un parte de piedra y ladrillo en la carretera general que va desde esta cabecera á las provincias de la Isabela y Cagayan.

*Precios corrientes de S. Isidro.*

Azúcar, 3 ps. pilon; aceite, 16 ps. tinaja; arroz, 1 peso 50 cent. palay, 62 cent. id.  
San Isidro 13 de Mayo de 1863.—Salvador Elio.

**Distrito de Porac.**

*Novedades desde el dia 11 del presente mes al de la fecha.*

**Salud pública.**—Sin novedad.  
**Cosechas.**—Se sigue la molienda y siembra de la caña dulce.  
**Obras públicas.**—Se ocupan los polistas en el reparo de las calzadas.

*Precios corrientes en esta cabecera.*

Azúcar, 3 ps. pilon; palay, un peso cavan; arroz, 2 ps. 25 cent. id. Porac 18 de Mayo de 1863.—El Comandante P. M., Domingo Viano y Gallego.